



# NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

## Preámbulo

---

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica, en los apartados 3 y 7 del artículo 12, respecto del diseño de los títulos de Grado, que “Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado”. “El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.”

Por otro lado, la Universidad de Almería (en adelante UAL) ha establecido la Normativa General para la Organización y Evaluación de la Asignatura de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en los Programas de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería, aprobada por el Consejo de Gobierno de 24 de Julio de 2017 (en adelante Normativa General de TFE de la UAL), el cual faculta a los distintos Centros para el desarrollo de normas complementarias para adecuarla a las posibles especialidades propias de cada plan de estudios que deberán ser compatibles con lo establecido en la normativa anteriormente citada (Art.1 de la Normativa General de TFE de la UAL).

De este modo, por la presente normativa se regulan los criterios y procedimientos comunes para la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado (en adelante, TFG) en la titulación de *Grado en Ingeniería Informática* de la Escuela Superior de Ingeniería, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes.

## Artículo 1. Propósito y alcance

---

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas sobre la definición y presentación de los TFG que se realicen en los estudios de *Grado en Ingeniería Informática* de la UAL.

## Artículo 2. Naturaleza del TFG

---

1. El TFG supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio (Art. 2 de la Normativa General de TFE de la UAL) en el que se integran y desarrollan los contenidos formativos recibidos, y debe estar orientado a la aplicación de las competencias asociadas al título de *Grado en Ingeniería Informática* de la UAL. De forma más específica, el TFG consiste en un ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de la tecnología específica del *Grado en Ingeniería Informática* que haya cursado el estudiante en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

2. El TFG a desarrollar por el estudiante se ajustará en tiempo y forma a 12 créditos ECTS que corresponden a 300 horas de trabajo, tal y como refleja la memoria de verificación del grado.
3. El TFG deberá encuadrarse en una de las siguientes dos modalidades:
  - **Trabajo Técnico.** Se trata de un trabajo original que suponga la solución a un determinado problema práctico o un estudio de viabilidad en el campo de la *Ingeniería Informática*, relacionado con las asignaturas contempladas en el plan de estudios cursado por el estudiante, y que da lugar a un producto o servicio determinado. El resultado de este trabajo será la memoria de producto o servicio final.
  - **Trabajo Monográfico.** Se trata de un trabajo original que presente los resultados de una actividad de innovación y desarrollo tecnológico en el campo de la *Ingeniería Informática*, relacionado con las asignaturas contempladas en el plan de estudios cursado por el estudiante. El resultado de este trabajo será la memoria correspondiente.

### **Artículo 3. Coordinación y supervisión de los TFG**

---

La *Comisión de Título de Informática* de la UAL coordinará y supervisará el proceso de realización de los TFG (Art. 3 de la Normativa General de TFE de la UAL), velando por la calidad y la homogeneidad en el nivel de exigencia aplicado en la evaluación de los estudiantes, de acuerdo con lo que esté especificado en las correspondientes memorias. A todos los efectos, la sección sobre TFG existente en la página web del título del Grado de Ingeniería Informática será el medio oficial de comunicación preferente de los asuntos relacionados con la realización de los TFG (Art. 3 de la Normativa General de TFE de la UAL).

### **Artículo 4. Director (Codirector) de TFG**

---

1. En base al Art. 5 de la Normativa General de TFE de la UAL, cada TFG podrá ser dirigido por un director y un codirector, de los cuales al menos uno deberá cumplir:
  - Ser Personal Docente e Investigador de la UAL perteneciente a un área de conocimiento vinculada al plan de estudios, e
  - Impartir docencia en el curso actual o en los tres cursos anteriores en el *Grado en Ingeniería Informática*.Es importante indicar que:
  - No podrá asignarse en solitario la Dirección a Personal Investigador en Formación (Becarios) al no ser considerados profesores, ni a Profesorado Externo.
  - Se puede asignar la Dirección o Codirección a Becarios y/o Profesorado externo, siempre que sea compartida con un profesor de la UAL en las condiciones anteriormente indicadas.
  - Respecto al profesorado contratado, puede asignársele la Dirección de Trabajos siempre que su contrato se prolongue durante el desarrollo del TFG.
2. Respecto a la elección de director (codirector) a través de la plataforma de TFEs (disponible en el Campus Virtual) por parte de los estudiantes, se consideran las siguientes alternativas:
  - El estudiante selecciona su director (codirector) mediante acuerdo mutuo estudiante/director (codirector) antes del 15 de diciembre del curso académico correspondiente, adjuntando el visto bueno del director para la realización de trabajo fin de grado (Plantilla disponible en la web del Título).

- El estudiante solicita a la *Comisión de Título de Informática* la asignación de director (codirector), estableciendo un orden de preferencia antes del 15 de diciembre del curso académico correspondiente. En este caso, la *Comisión de Título del Grado en Ingeniería Informática* realizará la asignación en base a los siguientes criterios:
  1. Expediente académico del estudiante
  2. Distribución equitativa entre la asignación de líneas y director (codirector)

En ambos casos, el 15 de enero la Comisión de Título de Informática ratificará y asignará tema/línea y director a todos los alumnos matriculados en el TFG.

3. Las tareas fundamentales del director (codirector) serán las de fijar las especificaciones del trabajo, orientar y supervisar al estudiante durante la realización del mismo, asegurar que los objetivos establecidos inicialmente son alcanzados en tiempo y forma, y garantizar la calidad adecuada del trabajo.
4. La *Comisión de Título de Informática* deberá comunicar dicha asignación al Servicio responsable de gestión de los TFG mediante la aplicación informática disponible, para su inclusión en la aplicación de gestión académica, y permitir la confección y emisión del acta correspondiente, tal y como establece el Art. 5 de la Normativa General de TFE de la UAL.
5. Si durante la realización del Proyecto, el director (codirector) renunciase a la dirección del TFG o dejara de prestar servicios en la UAL, será sustituido por otro docente que cumpla los criterios del punto 1 del presente artículo.

#### **Artículo 5. Anteproyecto del TFG**

---

1. El estudiante para poder matricularse del TFG deberá tener superados al menos 150 ECTS del grado, tal y como se indica en la memoria de verificación del título.
2. En cumplimiento del Art. 5 de la Normativa General de TFE de la UAL acerca de la publicación de temas para la realización de TFG, para la titulación de *Grado en Ingeniería Informática*, se dispone de una única línea de trabajo denominada *TFG Grado en Ingeniería Informática*.
3. Mediante la aplicación telemática que determine la UAL, el estudiante deberá presentar para la aprobación de su línea de trabajo el anteproyecto utilizando la plantilla correspondiente. La solicitud se debe realizar en formato electrónico y el anteproyecto deberá indicar la modalidad de su TFG de acuerdo con su director (codirector) debiendo ser firmado dicho documento por el director.

Hay tres convocatorias: diciembre, junio y septiembre, y los plazos para la entrega del citado anteproyecto a través de la aplicación telemática se actualizarán cada curso académico en la página web del título.
4. El anteproyecto, que debe acompañar a la solicitud de línea de trabajo, debe realizarse de acuerdo a la plantilla establecida y disponible en la sección Trabajo Fin de Grado de la Página web Oficial del Título, con un máximo de cuatro páginas (excluyendo la portada) y, de forma obligatoria, con la siguiente estructura:
  - 1) Datos del proyecto: título, estudiante, director (codirector), departamento y modalidad
  - 2) Introducción
  - 3) Objetivos y justificación
  - 4) Fases de desarrollo
  - 5) Materiales y métodos
  - 6) Bibliografía básica
5. La *Comisión de Título de Informática* aprobará el tema y la modalidad en base a los siguientes criterios:

- 1) Adecuación del trabajo a las competencias y contenidos del *Grado en Ingeniería Informática*
- 2) Cumplimiento de la estructura indicada en el punto 4 del Art. 4 de esta normativa
- 3) Originalidad
- 4) El TFG pueda ser completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos asignados a esta materia en la memoria del título.
6. Se publicará una lista de propuestas aceptadas y rechazadas, indicando en este último caso los motivos de este rechazo. Las propuestas rechazadas serán corregidas en los términos indicados en el acta de la comisión, comenzando de nuevo el proceso indicado en este apartado.
7. Si durante la realización del TFG, este sufriera variaciones sustanciales respecto a la propuesta original, tendrá que renunciar a la misma y deberá ser presentada una nueva propuesta.
8. En caso de que un estudiante renuncie a un TFG, éste podrá ser retomado por otro estudiante.
9. La vigencia del Anteproyecto en la *Comisión de Título de Informática* será de dos cursos académicos. Pasados éstos, el estudiante que no hubiera defendido su TFG, deberá iniciar de nuevo todo el proceso, incluido el anteproyecto

#### **Artículo 6. Estructura de la memoria del TFG**

---

1. La memoria del TFG independientemente de la modalidad seleccionada deberá cumplir los criterios de normalización especificados a continuación:
  - Los trabajos se escribirán en español o inglés (en este caso habrá un resumen del documento en español)
  - Se presentarán impresos en formato A4, a doble cara, con unos márgenes de 25 mm. cada uno. Las páginas deben incluir un encabezado o pie con el título del TFG y el número de página. El tamaño de letra será de 11 puntos, con el texto justificado en ambos márgenes, y un interlineado entre 1 y 1,15.

Para la encuadernación del TFG se deberá utilizar la portada y contraportada que se indica en el Anexo I de esta Normativa, disponible en la sección Trabajo Fin de Grado de la Página web Oficial del Título
2. La estructura del TFG en la modalidad de *Trabajo Técnico* tendrá que adecuarse a las actividades profesionales propias del *Ingeniero Informático*. La presente normativa no propone una estructura de documento predeterminado, aunque deberá estar compuesto por secciones/capítulos donde se traten obligatoriamente los siguientes aspectos:
  - Justificación y objetivos del proyecto
  - Fases de la realización del trabajo y su cronograma asociado
  - Especificaciones técnicas
  - Especificaciones generales y administrativas si las hubiera (i.e. análisis de viabilidad, métricas de estimación, normas y estándares de calidad, ...)
  - Especificaciones y requerimientos técnicos (i.e. arquitectura, diseño, desarrollo, implantación, herramientas, ...)
  - Resultados y discusión
  - Conclusiones
  - Bibliografía
3. La estructura del TFG en la modalidad de *Trabajo Monográfico* tendrá que adecuarse a las actividades profesionales propias del *Ingeniero en Informática*. La presente normativa no propone una estructura de documento predeterminado, aunque deberá estar compuesto por secciones/capítulos donde se traten obligatoriamente los siguientes aspectos:

- Interés y objetivos
- Fases de la realización del trabajo y su cronograma asociado
- Revisión bibliográfica
- Materiales y métodos
- Resultados y discusión
- Conclusiones
- Bibliografía

## **Artículo 7. Comisiones evaluadoras de los TFG**

---

1. Las Comisiones Evaluadoras se establecerán tal y como se especifica en el Art. 5 de la Normativa General de TFE de la UAL, es decir estarán formadas por tres miembros, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario. Asimismo, se nombrarán dos suplentes que actuarán en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora.
2. Los miembros de la Comisión Evaluadora serán profesores pertenecientes a áreas de conocimiento vinculadas al plan de estudios cursado por el estudiante, no pudiendo ejercer en el acto de defensa más de dos miembros de la misma área de conocimiento. Es importante indicar que:
  - El Personal Investigador en Formación (Becarios) puede formar parte de las Comisiones Evaluadoras, pero no pueden ejercer como Presidente o Secretario.
  - El Profesorado Contratado puede participar en Comisiones Evaluadoras de TFG siempre que tenga contrato vigente en la fecha de defensa de dicho TFG.
3. El director (codirector) del TFG no podrá formar parte de la Comisión Evaluadora.
4. Se puede admitir como miembro del tribunal a una persona con la titulación y experiencia profesional en el ámbito de conocimiento de la temática del TFG, ejerciendo como Vocal de la Comisión Evaluadora (nunca como Presidente o Secretario de la misma). En este caso, se deberá acompañar un currículum vitae que acredite que las competencias profesionales que posee son apropiadas a la temática del TFG.
5. El alumno, con el visto bueno del Director, podrá proponer a todos los miembros de la comisión evaluadora, excepto al Secretario de la misma que será propuesto por la *Comisión de Título de Informática*, utilizando la plantilla del Anexo II de la presente Normativa. Esta propuesta no será vinculante y la Comisión del Título podrá elegir otros miembros.
6. La *Comisión de Título de Informática* recibirá la solicitud de propuesta de Comisión Evaluadora y tendrá la responsabilidad de aprobar la composición de dichas Comisiones Evaluadoras. Una vez aprobada, se comunicará al servicio responsable, tal y como se indica en el Art. 5 de la Normativa General de TFE de la UAL.

## **Artículo 8. Presentación del TFG**

---

1. El estudiante podrá presentar el TFG siempre y cuando tenga superadas todas y cada una de las materias de su plan de estudios (excluido el Complemento del TFG para alumnos de doble mención, que se presentará y defenderá conjuntamente con el TFG), tal y como refleja la memoria de verificación del grado.
2. El estudiante deberá presentar mediante la aplicación telemática para la gestión de los TFG:
  - Un ejemplar en formato digital (pdf) del TFG, con la portada y contraportada del Anexo I de esta Normativa, y cumpliendo el Art. 5 de la Normativa General de TFE de la UAL.

- Opcionalmente, el impreso cumplimentado de propuesta de Comisión Evaluadora del TFG, firmado por los miembros de la misma y con el visto bueno de director (codirector) (Anexo II de esta Normativa), donde se proponen Presidente, Vocal y dos suplentes.
3. Además, el estudiante deberá presentar en la Dirección del Centro un ejemplar en papel de la memoria del TFG, encuadernado según el Anexo I de esta Normativa y cumpliendo el Art. 5 de la Normativa General de TFE de la UAL.
  4. Con respecto a los plazos de presentación del TFG, se consideran tres convocatorias: diciembre, junio y septiembre, y se actualizarán cada curso académico en la página web del título.  
En caso de que el día especificado no sea lectivo, la presentación del TFG se podrá realizar el siguiente día lectivo.
  5. Las normas para la entrega de los TFG y su remisión para consulta en el repositorio institucional se establecen en el Art. 8 de la Normativa General de TFE de la UAL.

### **Artículo 9. Defensa del TFG**

---

1. La defensa del TFG se regulará según los criterios del Art. 5.4 de la Normativa General de TFE de la UAL. En todo caso, en el supuesto de TFG que se considere con datos confidenciales, el centro regulará su defensa.
2. La *Comisión de Título de Informática* procederá a la aprobación de la Comisión Evaluadora y defensa del TFG, una vez el director del citado TFG autorice a la defensa del mismo mediante la aplicación telemática correspondiente. La ausencia del visto bueno del director implicará que el estudiante no podrá defender el TFG, calificándose el mismo como no presentado en el acta de la convocatoria.
3. Una vez autorizada la defensa del TFG, ésta se realizará por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo durante un tiempo entre 20 y 40 minutos.
4. La defensa se podrá realizar en un idioma diferente al español, a petición del estudiante con el visto bueno del director (codirector), previa autorización de la *Comisión de Título de Informática*.
5. Después de la exposición del TFG, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.
6. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al director (codirector) del TFG, si lo solicita el mismo o si la Comisión Evaluadora lo considera conveniente, antes de otorgar la calificación.
7. Contra el fallo de una Comisión Evaluadora, el estudiante podrá presentar recurso al Director del Centro, en un plazo de 24 horas máximo desde la publicación de la calificación, tal y como se establece en el Art. 7 de la Normativa General de TFE de la UAL.

### **Artículo 10. Calificación del TFG**

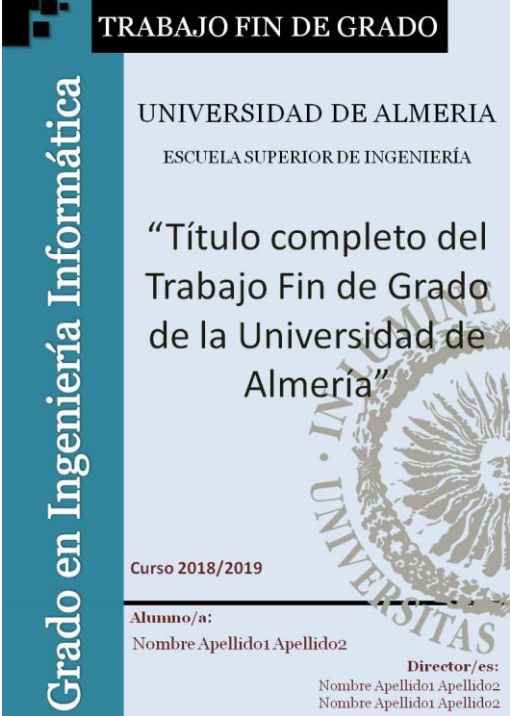


---

1. La calificación del TFG se regulará según los criterios del Art. 5.5 de la Normativa General de TFE de la UAL.
2. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
  - 0,0 - 4,9      Suspenso
  - 5,0 - 6,9      Aprobado
  - 7,0 - 8,9      Notable
  - 9,0 - 10,0     Sobresaliente

3. La Comisión Evaluadora deberá considerar para la calificación final los siguientes indicadores de acuerdo con la rúbrica del Anexo III de esta Normativa:
  - Calidad del trabajo (50%)
  - Calidad de la memoria (25%)
  - Calidad de la presentación y acto de defensa (25%)
4. Cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora deberá cumplimentar la Rúbrica de Evaluación (Anexo III de esta Normativa). La calificación final del estudiante será la media aritmética de las calificaciones particulares de los tres miembros de la Comisión Evaluadora.
5. La Comisión Evaluadora deberá enviar a la *Comisión de Título de Informática* el acta final de evaluación del TFG (Anexo IV de esta Normativa), y la rúbrica de cada miembro de la Comisión Evaluadora (Anexo III de esta Normativa).
6. Cada Comisión Evaluadora podrá proponer la concesión de la mención de "Matrícula de Honor" al TFG. Al término de la convocatoria ordinaria, la *Comisión de Título de Informática*, decidirá sobre la asignación de estas menciones de acuerdo con la Normativa General de TFE de la UAL, y comunicará dicho acuerdo al Servicio responsable de la gestión de los TFG, para que éste realice la correspondiente diligencia de modificación del acta de acuerdo a la normativa vigente.

## Anexo I

### Portada, Contraportada y Lomo de los TFG en el Grado en Ingeniería en Informática

Portada	Lomo	Contraportada
		



**Anexo II**  
**Impreso para la solicitud de propuesta de la**  
**comisión evaluadora del TFG**



**SOLICITUD DE PROPUESTA DE**  
**COMISION EVALUADORA DEL TFG**

Los docentes D/D<sup>a</sup>

Director (Codirector) del TFG denominado:

Modalidad:

Realizado por el estudiante D/D<sup>a</sup>

con DNI:

Matriculado en el Grado en Ingeniería Informática

Correspondiente al curso académico 20\_\_/20\_\_, cuyo órgano es responsable es la Escuela Superior de Ingeniería

**SOLICITAN que la Comisión Evaluadora esté formada por los siguientes miembros:**

---

Presidente	Vocal
------------	-------

Fdo.:

Fdo.:

Secretario (A nombrar por la Comisión de Título de Informática)	
--	--

Fdo.:

Suplente 1<sup>o</sup>

Suplente 2<sup>o</sup>

Fdo.:

Fdo.:

---

Director (Codirector) del Trabajo Fin de Grado

Fdo.:

Fdo.:

---

---

## Anexo III

### Rúbrica de evaluación de la comisión evaluadora del TFG

Este informe se entregará en la Dirección del Centro **dentro de las 24 horas posteriores al acto de defensa**

Esta rúbrica se basa en la **evaluación de tres indicadores: Calidad del Trabajo Fin de Grado, Calidad de la Memoria y Calidad de la Presentación y Acto de Defensa**, considerando **cuatro niveles de valoración** para dichos indicadores

<b>Presidente:</b>							
<b>Secretario:</b>							
<b>Vocal:</b>							
<b>Estudiante:</b>							
<b>Título:</b>							
<b>Tutor/es:</b>							
<b>Modalidad:</b>							
Competencias básicas del título asociadas:							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• (CT1) Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar, desarrollar y firmar proyectos en el ámbito de la ingeniería informática</li> <li>• (CT2) Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la informática</li> <li>• (CT7) Capacidad para conocer, comprender y aplicar la legislación necesaria durante el desarrollo de la profesión de ingeniero informático</li> <li>• (CT9) Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad</li> </ul>							
Competencias específicas del título asociadas:							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• (TFG) Ejercicio original a realizar individualmente y presentar ante tribunal universitario, consistente en proyecto en el ámbito de la ingeniería informática</li> </ul>							
Competencias genéricas asociadas:							
<ul style="list-style-type: none"> <li>• (UAL2) Habilidad en el uso de las TIC</li> <li>• (UAL3) Capacidad para resolver problemas</li> <li>• (UAL4) Comunicación oral y escrita en la propia lengua</li> <li>• (UAL5) Capacidad de crítica y autocrítica</li> <li>• (UAL8) Compromiso ético</li> <li>• (UAL9) Capacidad para aprender a trabajar de forma autónoma</li> </ul>							
<b>INDICADOR CALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO (Máximo 5 puntos)</b>				<b>CALIFICACIÓN</b>			
<b>NIVELES DE VALORACIÓN DE INDICADOR</b>				<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. Identifica, clasifica y relaciona según un criterio adecuado todas las ideas para la fundamentación del trabajo				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Demuestra capacidad para resolver problemas en el desarrollo del TFG				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Calidad y complejidad del trabajo realizado				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Justifica adecuadamente la importancia o relevancia del trabajo en el sector profesional				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Desarrolla los métodos de trabajo de manera coherente con la metodología propuesta				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Utiliza recursos específicos para el desarrollo del trabajo (materiales, herramientas TIC, etc.)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Especifica de forma ordenada todas las aportaciones realizadas en el trabajo				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>TOTAL DEL INDICADOR (RECUENTO POR NIVELES)</b>							
<b>CALIFICACIÓN DEL INDICADOR (Máximo 5 puntos)</b>							

<b>INDICADOR CALIDAD DE LA MEMORIA (Máximo 2,5 puntos)</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>			
<b>NIVELES DE VALORACIÓN DE INDICADOR</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. Utiliza un estilo adecuado para el carácter del documento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Redacta de forma clara, construyendo frases sintácticamente correctas, sin cometer faltas de ortografía y utilizando adecuadamente los signos de puntuación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Incluye en la memoria un índice y numera correctamente las páginas. Formatea la memoria correctamente de acuerdo a lo establecido en la normativa de trabajo fin de grado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Presenta las fases previstas para la realización del trabajo y su cronograma asociado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Incluye tablas, figuras, esquemas, planos, etc. legibles, bien numerados y organizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Proporciona la memoria referencias bibliográficas completas, en un estilo definido, de todas las fuentes citadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>TOTAL DEL INDICADOR (RECuento POR NIVELES)</b>				
<b>CALIFICACIÓN DEL INDICADOR (Máximo 2,5 puntos)</b>				
<b>INDICADOR CALIDAD DE LA PRESENTACIÓN Y ACTO DE DEFENSA (Máximo 2,5 puntos)</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>			
<b>NIVELES DE VALORACIÓN DE INDICADOR</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1. Ha expuesto de forma ordenada los objetivos, metodología y las aportaciones del proyecto y se ha ceñido al tiempo fijado de defensa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Demuestra solidez y rigor en la presentación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Consigue mantener la atención de la comisión utilizando técnicas de comunicación oral y otros recursos comunicativos, como herramientas TIC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Muestra interés y respeto por los comentarios recibidos y responde con seguridad y de forma coherente con los resultados derivados de su trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Muestra corrección y fluidez en la lengua utilizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>TOTAL DEL INDICADOR (RECuento POR NIVELES)</b>				
<b>CALIFICACIÓN DEL INDICADOR (Máximo 2,5 puntos)</b>				
<b>CALIFICACIÓN FINAL (SUMA DE LAS CALIFICACIONES DE INDICADORES)</b>				

En Almería, a

de

202

Fdo. Miembro de la Comisión de Evaluación (Presidente, Secretario o Vocal)

**OBSERVACIONES DE VALORACIÓN DE INDICADORES**

Se han propuesto diferentes ítems de valoración para cada uno de los indicadores. La puntuación mínima que puede obtener en el indicador es el número de ítems (correspondiente al mínimo de puntos para el indicador) y la máxima el número de ítems multiplicado por cuatro (correspondiente al máximo de puntos para el indicador).

La puntuación se calculará con una sencilla regla de tres. Por ejemplo, si consideramos la siguiente valoración para el indicador Calidad del Trabajo Fin de Grado (máximo 5 puntos), tendríamos que la calificación mínima del indicador serían 7 puntos (todos los indicadores a 1) correspondiente a 0 puntos de valoración y la máxima 28 puntos (todos los indicadores a 4) correspondiente a 5 puntos de valoración. En este caso, el recuento de indicadores sería 19 puntos y, por tanto, la calificación de la valoración de la comisión evaluadora sería 3,4 puntos.

INDICADOR CALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO (Máximo 5 puntos)	CALIFICACIÓN			
	NIVELES DE VALORACIÓN DE INDICADOR			
	1	2	3	4
1. Identifica, clasifica y relaciona según un criterio adecuado todas las ideas para la fundamentación del trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Demuestra capacidad para resolver problemas en el desarrollo del TFG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Calidad y complejidad del trabajo realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Justifica adecuadamente la importancia o relevancia del trabajo en el sector profesional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Desarrolla los métodos de trabajo de manera coherente con la metodología propuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Utiliza recursos específicos para el desarrollo del trabajo (materiales, herramientas TIC, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Especifica de forma ordenada todas las aportaciones realizadas en el trabajo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>TOTAL DEL INDICADOR (RECuento POR NIVELES)</b>	<b>1*1</b>	<b>2*2</b>	<b>2*3</b>	<b>2*4</b>
<b>CALIFICACIÓN DEL INDICADOR (Máximo 5 puntos)</b>	<b>(1+4+6+8)*5/28=3,4 puntos</b>			

## Anexo IV Acta final de evaluación del TFG



### TRABAJO FIN DE GRADO ACTA FINAL DE EVALUACIÓN

<b>Estudiante:</b>	
<b>Título:</b>	
<b>Director (Codirector):</b>	
<b>Modalidad:</b>	
<b>Calificación Final del TFG</b>	
<b>Propuesta Matrícula de Honor</b>	<b>Si</b> <input type="checkbox"/> <b>No</b> <input type="checkbox"/>

En Almería, a

de

202

Presidente

Secretario

Vocal

Fdo. Comisión Evaluadora